C/2026/3754

14.7.2026

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.12347 — BROOKFIELD / LUNATE)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2026/3754)

1. El 2 de julio de 2026, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Brookfield Capital Partners Manager Ltd («Brookfield», Bermudas), bajo el control de Brookfield Corporation (Canadá).

— Lunate Capital Limited («Lunate», Emiratos Árabes Unidos), bajo el control de Royal Group Holding LLC («Royal Group», Emiratos Árabes Unidos).

Brookfield y Lunate adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), y apartado 4, del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de una empresa en participación de nueva creación («Target JV»).

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones en una empresa en participación de nueva creación.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Brookfield es una empresa de servicios de inversión a escala mundial con sede en Toronto (Canadá) que ofrece una serie de productos y servicios de inversión públicos y privados centrados en la electricidad generada a partir de fuentes renovables y la transición energética, las infraestructuras, el capital inversión y los bienes inmuebles.

— Lunate se centra en los mercados privados a escala mundial y opera en el espectro más amplio de la gestión de activos, trabajando con una base de clientes diversa que incluye instituciones, gestoras de patrimonio familiar y empresas. Royal Group es un conglomerado de 60 grandes y medianas empresas con sede en los Emiratos Árabes Unidos.

Las actividades de la empresa en participación objeto de la operación serán las siguientes: desarrollo de proyectos inmobiliarios residenciales en Oriente Medio.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.12347 — BROOKFIELD / LUNATE

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË